Memorando Nro. AN-SG-2021-0737-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

PARA: Sra. Karina Cecilia Arteaga Muñoz
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social

Sra. Mgs. Samia Tacle García
Asambleísta

ASUNTO: Notificación Resolución CAL-2019-2021-452

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-452, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión Virtual No. 033-2021 de 17 de marzo de 2021, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-452

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, *los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;*

Que, *el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;*

Que, *el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;*

Que, *los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;*

Que, *mediante memorando Nro. AN-TGS-2021-0017-M de 19 de febrero de 2021, y su alcance contenido en el memorando Nro. AN-TGS-2021-0021-M ingresado a esta Legislatura el 15 de marzo del mismo año, la asambleísta Samia Tacle García, presentó el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL"*** *y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos*

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción

Memorando Nro. AN-SG-2021-0737-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0070 -M de 16 de marzo de 2021, ingresado de forma directa a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0.; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Calificar el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL"*** *presentado por la asambleísta Samia Tacle García, mediante memorando Nro. AN-TGS-2021-0017-M de 19 de febrero de 2021, y su alcance contenido en el memorando Nro. AN-TGS-2021-0021-M ingresado a esta Legislatura el 15 de marzo del mismo año, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Artículo 2.- *Remitir* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL"*** *a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.*

Artículo 3.- *La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, el* ***"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL"*** *para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.*

Dada y suscrita, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno. (...)"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
SECRETARIO GENERAL

Anexos:
- Memorando Nro. AN-TGS-2021-0021-M, en 40 fojas útiles.
- Memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0070-M, en 13 fojas útiles.

Copia:
Sra. Abg. Maria Cristina Hinojosa Páez
Secretaria Relatora

Memorando Nro. AN-SG-2021-0737-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

OC

Firmado electrónicamente por:
JAVIER ANIBAL RUBIO